

[Según establece el Reglamento de Ejecución de la UE 2017/1469 de la Comisión con fecha 11 de agosto de 2017, La Previsión Mallorquina facilita al tomador de una póliza de baja laboral por **enfermedades graves** el siguiente documento de información normalizado, que no forma parte del contrato y debe ser consultado antes de la firma de la póliza]

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza una indemnización al asegurado en caso de que éste no pueda realizar su trabajo a causa de determinadas enfermedades graves que ocasionen una incapacidad temporal total que le obligue a permanecer en situación de baja laboral.



¿Qué se asegura?

La incapacidad laboral temporal total a causa de:

- ✓ Infarto agudo de miocardio.
- ✓ Cáncer o neoplasia maligna.
- ✓ Insuficiencia renal crónica irreversible.
- ✓ Trasplante de órganos vitales.
- ✓ Esclerosis múltiple.
- ✓ Cirugía de las arterias coronarias.
- ✓ Accidentes Vasculares Cerebrales.
- ✓ Enfermedad de Parkinson.
- ✓ Quemaduras de tercer grado que afecten a menos del 18% de la superficie corporal.
- ✓ Sustitución de válvulas cardíacas.

En el caso de que el asegurado así lo solicite, solo algunas de las enfermedades previamente mencionadas.



¿Qué no está asegurado?

La incapacidad laboral temporal total asociada a las enfermedades no especificadas en el contrato.

La incapacidad laboral temporal total asociada a enfermedades previas. Las enfermedades previas son:

- × Enfermedades que el asegurado padece en el momento de la firma del contrato.
- × Enfermedades que sean consecuencia de una enfermedad o lesión previa a la firma del contrato.

La incapacidad laboral temporal total por causa de:

- × Tumores malignos de piel que no sean melanomas.
- × Leucemia linfocítica crónica.
- × Trasplantes de células o tejidos.
- × Angioplastia coronaria transluminal percutánea.
- × Carcinomas in situ.
- × Tumores debidos al VIH.
- × Las reagudizaciones, secuelas y complicaciones de la enfermedad padecida.

La incapacidad laboral temporal total por causa de:

- × Guerra.
- × Epidemia.
- × Catástrofe.
- × Toxicomanía.
- × Fibromialgia.
- × Síndrome de Fatiga Crónica.
- × Enfermedades producto del consumo de bebidas alcohólicas.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Existe un periodo de dos meses desde la fecha de inicio del contrato en el que no se puede disfrutar de la cobertura.
- ! Este seguro finalizará en la anualidad en la que el asegurado cumpla 65 años.
- ! Este seguro finalizará también si la enfermedad diagnosticada al asegurado causa una invalidez permanente para el ejercicio de su actividad laboral, o pase a situación de desempleo o jubilación.



¿Donde estoy cubierto?

- ✓ En cualquier parte del mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Comunicar a la compañía los cambios de actividad laboral o de la forma o lugar de trabajo.
- Comunicar a la compañía con un documento médico válido el inicio de la baja laboral temporal antes de que se cumplan siete días del mismo.
- Permitir a la compañía realizar el peritaje médico correspondiente y facilitar los informes médicos correspondientes sobre las circunstancias y consecuencias de la baja laboral.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El precio de esta póliza es anual, y se puede pagar en plazos mensuales, trimestrales o semestrales.
- El pago se efectúa a través de medios de pago comunmente aceptados, directamente a La Previsión Mallorquina o a través del mediador de seguros con quien se haya formalizado la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza transcurridos dos meses desde el inicio del contrato, tiene una duración mínima de un año y se renueva de forma automática anualmente. Finaliza en la fecha de fin del contrato.
- El contrato se cancela automáticamente al finalizar la anualidad de contrato, en la anualidad en la que el asegurado cumpla 65 años, o cuando éste cese toda su actividad laboral, se jubile o pase a situación de desempleo.
- También se cancela cuando la baja laboral temporal se convierte en permanente, o cuando el contratante del seguro no haga frente al pago.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Comunicándolo a la compañía o al mediador de seguros con quien haya formalizado la póliza, de forma escrita -por correo postal o electrónico: clientes@previsionmallorquina.com- al menos un mes antes del fin del contrato.
- Caso especial : Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los 14 primeros días enviándonos una comunicación escrita.